



BUIN, 08 NOV 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3349 / Vistos: Las facultades que me otorgan los Arts., 5, 12 y 63 letras i) y ñ) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y DL. N° 799 de 1974 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1636 de fecha 03 de junio de 2014, se autoriza la destinación del parque automotriz municipal.

3.- El Memorándum N° 295 de fecha 30 de octubre de 2019, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la salida de los vehículos municipales que indica para circular durante los fines de semana y festivos del mes de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Autorizase la salida de los vehículos municipales, que se indican, los fines de semana y días festivos del mes de noviembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Placa	Conductor	Horario	Función
LR WJ - 27	Marcelo Espina González	08:00 a 21:00 Hrs.	Actividades propias de la Oficina Alcaldía.
HZ GT - 95	Jorge Sánchez Guajardo	08:30 a 19:00 Hrs.	Actividades propias de Oficina de Prensa y Comunicaciones.
KG CL - 86	Armin Chamblas Aburto	08:30 a 19:00 Hrs.	Actividades propias de Oficina de Prensa y Comunicaciones.
GG FW - 46	Eduardo Muñoz Calderón	08:30 a 19:00 Hrs.	Actividades propias de Oficina de Prensa y Comunicaciones.
HW HH - 47	Jaime Ramírez Castro Roberto Olivares Fernando Zumelzu Becerra	08:30 a 19:00 Hrs.	Fiscalización y Control de Comercio en Ferias Libras de la Comuna, Inspectores Municipales dependientes de Administración Municipal.

2.- Déjese establecido que el uso de los vehículos deberá quedar registrado en la bitácora respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DIMAO
- Archivo SECMU.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde